



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.056/2016

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL REFORMULADO ORDINARIO DEL POA Y PRESUPUESTOS DE LA GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, POR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

En fecha 08 de junio de 2016 mediante oficio GAMS CAR DESP No. 993/2016 de fecha 08 de junio de 2016 el Sr. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remite a la Presidencia de este Ente Deliberante la solicitud de Reformulado Ordinario por Modificación del Presupuesto General del Estado (PGE) POA 2016 a fin de que sea considerado por el Pleno del Concejo Municipal para lo cual remite todo el legajo correspondiente a planilla de distribución de recursos, informe legal y técnico.

El Control Social se pronuncia a través de la Resolución No. 02/2016 de fecha 13 de junio de 2016 donde Resuelven en su Artículo Primero, emitir el pronunciamiento de manera favorable al Reformulado Ordinario por Modificación Al Presupuesto General Del Estado (PGE) por Bs.- 10.839.854,69 para el POA 2016 presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del presente año, el Pleno de los Concejales señalo que en vista de que existe la necesidad de efectuar el Reformulado Ordinario y llevar adelante el proyecto de expropiación de la Villa del Conocimiento y otros equipamientos, que tendrán mayor impacto en la sociedad Sacabeña, por lo que decidieron que el incremento de recursos sean destinados al proyecto antes mencionado y se mantenga las regalías mineras, dichas intervenciones y votos se encuentran insertas en el libro de actas de la Sesión señalada.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el **REFORMULADO ORDINARIO DEL POA Y PRESUPUESTOS DE LA GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, POR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.**

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Que, mediante informe técnico INF/SMPDT/UPO/043/2016 de fecha 08 de junio del 2016 elaborado por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones y el Arq. Fernando Camargo Beltrán en su condición de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Municipal de Sacaba en el cual ponen en conocimiento de este Ente Deliberante los siguientes antecedentes:

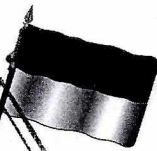
1. En atención a CITE SMFA/021/2016 del Lic. Juan Carvajal Sarmiento Secretario Municipal de Finanzas y Administración, solicita incorporar en el POA 2016 la indemnización de la Aseguradora CREDINFORM, por el vehículo siniestrado vagoneta Nissan Xtrail con placa de circulación 3784 XND, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el cual recibió el depósito por la suma de Bs. 184.080,03 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA 03/100 BOLIVIANOS), mismo que según nota con Cite DF/UT/67/2016 emitido por la Sra. Wilma Ciancas Vargas, Jefe de Tesorería se encuentra en cuentas del Tesoro Municipal de Sacaba, el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:



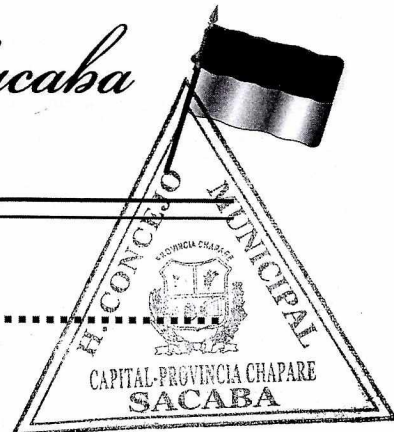


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016



INCREMENTO DE RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	210	15990	0999	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	184.080,03
TOTAL ORIGEN						184.080,03

INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	PROG.	PROY.	ACTV.	FF	ORG	OBJ. GAST.	DESCRIPCION	MONTO Bs.	SISIN
1312	34	0000	22	20	210	43310	ADQ. EQUIPO LIVANO VAGONETA PARA SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	184.080,03	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS								184.080,03	

2. Asimismo en atención a Cite DF/UT/EC N° 041/2016 de la Lic. Claudia Calderón Fernández Encargada Contable de Ingresos, que solicita el registro de los recursos de las Regalías Mineras por la suma de Bs. 42,78 (CUARENTA Y DOS 78/100 BOLIVIANOS) depositado en fecha 15 de abril a la cuenta corriente N° 1-7015080 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba - IRPPB según extracto bancario emitido por el Banco Unión S.A., que corresponde a Regalías Mineras OT 37338, el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS POR REGALIAS MINERAS

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	220	14100	0999	REGALIAS MINERAS	42,78
TOTAL ORIGEN						42,78

INCREMENTO DE GASTOS POR REGALIAS MINERAS

ENTIDAD	PROG.	PROY.	ACTV.	FF	ORG	OBJ. GAST.	DESCRIPCION	MONTO Bs.	SISIN
1312	97	0000	01	20	220	99100	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	42,78	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS								42,78	

3. En atención a Cite SMFA/DF/AF 206-1/2016 del Lic. Jorge Ureña Ledezma Jefe de Activos Fijos, informa que a raíz del robo de una motocicleta con código M-48 la empresa de Seguros y Reaseguros CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. según contrato 510/2014 devuelve recursos a la cuenta fiscal del municipio por la suma de Bs. 36.192,00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) teniendo en cuenta la actualización y depreciación del mismo; Asimismo de acuerdo a nota con Cite SMFA/DF/AF 206-1/2016 que a raíz del proceso de denuncia y recuperación de activos robados la empresa de Seguros y Reaseguros CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. devuelve recursos a la cuenta fiscal del municipio por la Suma de Bs. 16.702,80 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS 80/100 BOLIVIANOS) como indemnización por el robo de la motocicleta Honda color rojo haciendo la suma total de Bs. 52.894,80 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS), el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	210	15990	0999	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	52.894,80
TOTAL ORIGEN						52.894,80





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 056/2016



INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	PROG.	PROY.	ACTV.	FF	ORG	OBJ.	GAST.	DESCRIPCION	MONTO Bs.	SISIN
1312	34	0000	23	20	210	43310		ADQ. EQUIPO LIMANO MOTOCICLETA PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS	52.894,80	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS									52.894,80	

4. En atención a nota con Cite DF/UT/EC/INF. N° 005/2016 de la Lic. Claudia Calderón Fernández Encargada contable de Ingresos solicita el registro de recursos de Bs. 342.592,08, por concepto de multas por proyectos a empresas proveedoras, asimismo devoluciones de la Caja Nacional de Salud por incapacidad temporal, el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	210	15990	0999	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	342.592,08
TOTAL ORIGEN						342.592,08

INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	PROG.	PROY.	ACTV.	FF	ORG	OBJ.	GAST.	DESCRIPCION	MONTO Bs.	SISIN
1312	34	0000	01	20	210	43110		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	342.592,08	
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS									342.592,08	

5. En atención a nota con Cite DIM-463/2016 del Lic. Juan Carlos Jiménez Director de ingresos municipales que solicita el registro de Bs. 10.260.245,00, por incremento de recaudación de recursos propios por concepto de Impuestos a La Propiedad De Bienes Inmuebles Bs. 4.030.141,00, Impuestos a La Transferencia De Inmuebles Bs. 1.595.386,00, Impuestos a La Propiedad de Vehículos Automotores Bs. 3.511.221,00, Impuestos a La Transferencia de Vehículos Automotores Bs 700.842,00, Impuestos a la Chicha - otros Bs 664,00, venta de valores Bs 33.167,00, Patentes Municipales (cementerio, matadero, tasas administrativas) Bs 340.962, Patentes Municipales Bs. 35.133,00, otros ingresos no especificados Bs 575,00, Multas Bs 11.693,00 y por alquiler de edificios y/o equipos de las administración publica Bs 461,00, el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS POR RECURSOS PROPIOS

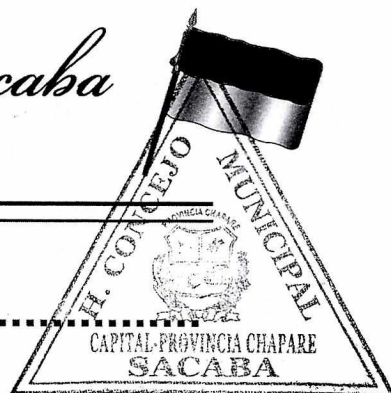
ENTIDAD	FF	ORG.	RUBRO	TRF.	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO Bs.
1312	20	210	13310	0000	Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles	4.030.141,00
1312	20	210	13360	0000	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	1.595.386,00
1312	20	210	13330	0000	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	3.511.221,00
1312	20	210	13370	0000	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	700.842,00
1312	20	210	15100	0000	Tasas	340.962,00
1312	20	210	13390	0000	Otros	664,00
1312	20	210	12200	0000	Venta de Valores	33.167,00
1312	20	210	15340	0000	Patente de Funcionamiento	35.133,00
1312	20	210	15990	0000	Otros Ingresos no Específicos	575,00
1312	20	210	15910	0000	Multas	11.693,00
1312	20	210	12300	0000	Alquiler de Edificios y/o Equipos de la Administ. Publicas	461,00
TOTAL ORIGEN						10.260.245,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016

INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENTIDAD	PROG.	PROY.	ACTV.	FF	ORG	OBJ.	GAST.	DESCRIPCION	MONTO Bs.	SISIN
1312	21	0000	20	20	210	41200		EXPROIACION TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO SACABA	10.260.245,00	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS									10.260.245,00	

1. Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) POA- 2016

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCION	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO ADICIONAL	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	134.049.977,00		134.049.977,00
Coparticipación Tributaria	113.272.231,00		113.272.231,00
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.777.746,00		20.777.746,00
Recursos Específicos	62.835.369,00	10.839.811,91	73.675.180,91
Recursos Específicos Salud	10.500.000,00		10.500.000,00
HIPC II	2.536.276,00		2.536.276,00
HIPC 10% Salud	540.885,00		540.885,00
HIPC 20% Educación	892.316,00		892.316,00
HIPC 70% Infraestructura Productiva	1.103.075,00		1.103.075,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos	40.075.960,00		40.075.960,00
Copart. Impuesto Directo Hidrocarburos	2.262.433,00		2.262.433,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	28.031.051,00		28.031.051,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	9.782.476,00		9.782.476,00
Saldo Gestión 2015	79.536.196,01		79.536.196,01
Saldo Coparticipación Tributaria	28.994.263,64		28.994.263,64
Saldo Seguro Integral de Salud	15.744.037,71		15.744.037,71
Saldo Coparticipación Tributaria Dirección Administrativa Salud SUMI	3.265,49		3.265,49
Saldo Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	7.549.736,87		7.549.736,87
Saldo Recursos Específicos	10.816.928,16		10.816.928,16
Saldo HIPC II Salud 10%	179.841,61		179.841,61
Saldo HIPC II Educación 20%	400.418,91		400.418,91
Saldo HIPC II 70% Infraestructura Productiva	791.610,75		791.610,75
Saldo Impuestos Directos Hidrocarburos	12.848.174,21		12.848.174,21
Saldo Patentes Petroleras	1.381.332,47		1.381.332,47
Saldo Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	5.762,97		5.762,97
Saldo Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	2.017,50		2.017,50
Saldo de la Exprefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldo de la Embajada de Venezuela - EVO CUMPE	59.635,15		59.635,15
Saldo del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	303.360,20		303.360,20
De los Anticipos Financieros	1.551.203,20		1.551.203,20
De las Cuentas por Cobrar	5.035.722,97		5.035.722,97
De las Patentes Forestales	180,00		180,00
De las Regalías Mineras	0,00	42,78	42,78
De los Financiamiento Internos	24.000.000,00		24.000.000,00
TOTAL RECURSOS	360.120.884,18	10.839.854,69	370.960.738,87

De acuerdo al cuadro adjunto se tiene con la aprobación del Primer Reformulado Saldo Caja y Banco la suma presupuestada de Bs. 360.120.884,18 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 18/100 BOLIVIANOS), se tiene incremento en el Reformulado Ordinario la suma de Bs.- 10.839.854,69 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 69/100 BOLIVIANOS), por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs. 370.960.738,87 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS), mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2016 del Municipio.

Por su parte el Asesor Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba Lic. Deimar Montaña Montaña, elabora el informe signado con el No. ASFI/HCMS/16/2016 de fecha 14 de junio de 2016 el cual eleva dicho informe al Pleno del H. Concejo Municipal, concluyendo y recomendando que tomando en cuenta que existe la necesidad de Reformular el Presupuesto Operativo Anual (POA) Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **recomienda** aprobar el Reformulado Ordinario del Programa Operativo Anual Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con el incremento de recursos a **Recursos**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016

Específicos y Regalías Mineras de Bs.- 10.839.854,69 por lo que el nuevo techo presupuestario es de **Bs.- 370.960.738,87** siendo el Total Recursos según informes y anexos donde describe los incrementos, con sus diferentes fuentes de financiamiento, detalle de las Aperturas Programáticas donde fueron destinadas y Modificaciones Presupuestarias

Por su parte el Asesor Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez, elabora el informe signado con el No. HCMS/045/2016 de fecha 14 de junio de 2016 el cual eleva dicho informe al Pleno del H. Concejo, concluyendo y recomendando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes procede la solicitud de aprobación del Reformulado Ordinario por Modificación al Presupuesto General del Estado, para incrementar el techo presupuestario de la presente Gestión de **Bs.- 360'120.884,18** (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 18/100 BOLIVIANOS) a **Bs.- 370'960.738,87** (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS) por lo que se RECOMIENDA emitir la correspondiente Ley Municipal.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como los señala el Artículo 302 numeral 23): **"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"**.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 señala en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, en su numeral 4) **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado"**.

Artículo 38. (ESPACIOS FORMALES).

I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:

- a) **La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.**
- b) **Rendición de cuentas.**

II. Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social.

III. Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto

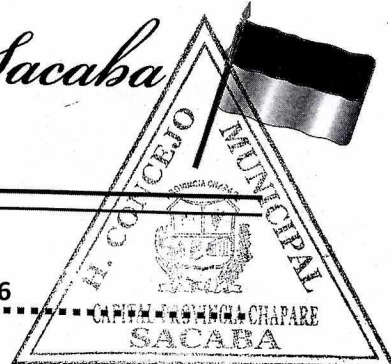
La Ley No 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016

debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6 señala: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 10.- Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

"b) **Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".**

DECRETO SUPREMO NO 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula en los siguientes Artículos lo siguiente:

Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad).

I. Presupuesto Adicional

- Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según sus competencias.

- Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.

Artículo 20.- (INFORMES TÉCNICO Y LEGAL). En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:

- Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.
- Identificar la siguiente estructura programática (...)

La Ley 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su **Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016

La Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Parágrafo II del Artículo 114 *"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"*.

La Ley Municipal No. 002/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social:

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones:

5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Artículo 14. (ESPACIOS PERMANENTES).- I. Se establece como espacios permanentes de participación y control social sin ser limitativos, los siguientes:

2. **Programa Operativo Anual (POA) del Municipio**, son los espacios convocados por el Ejecutivo Municipal en coordinación con el Órgano legislativo quienes reúnen a los actores de la participación y control social para iniciar y reformular el proceso de planificación operativa anual, el mismo será efectuado durante el plazo establecida en reglamentación específica emitida por el Ejecutivo Municipal.

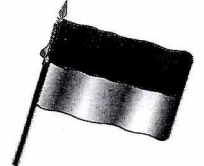
La Ley Municipal No. 033/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015 de Modificación del Artículo 12 de la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo en su Artículo Segundo dispone: *"que las aprobaciones del PRESUPUESTO, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), ESCALA SALARIAL y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) del Municipio de Sacaba se lo deba realizar previa aprobación declarada por el Concejo Municipal mediante LEY MUNICIPAL"*





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 056/2016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL REFORMULADO ORDINARIO DEL POA Y PRESUPUESTOS DE LA GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, POR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO".

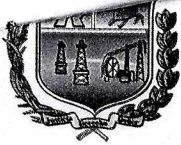
ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el REFORMULADO ORDINARIO del POA y Presupuestos de la Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba por Modificación al Presupuesto General del Estado y Recursos Adicionales, que incrementan el techo presupuestario de Bs.360'120.884,18 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 18/100 BOLIVIANOS); teniéndose un incremento de recursos en el Reformulado Ordinario de Bs.10'839.854,69 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 69/100 BOLIVIANOS) por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs.370'960.738,87 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS), y sea en función al siguiente detalle:

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION DE LA APERTURA PROGRAMATICA	FF	OF	PRESUPUESTO ADICIONAL
21	0000	20	EXPROPIACION TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO SACABA Y OTROS EQUIPAMIENTOS	20	210	10.839.811,91
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	20	220	42,78
TOTAL						10.839.854,69

"INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS" (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO ADICIONAL	TOTAL RECURSOS
CoparticipaciónTributaria	134.049.977,00		134.049.977,00
CoparticipaciónTributaria	113.272.231,00		113.272.231,00
Prestacion de Servicios de Salud Integral	20.777.746,00		20.777.746,00
Recursos Especificos	62.835.369,00	10.839.811,91	73.675.180,91
Recursos Especificos Salud	10.500.000,00		10.500.000,00
HIPC II	2.536.276,00		2.536.276,00
HIPC 10% Salud	540.885,00		540.885,00
HIPC 20% Educación	892.316,00		892.316,00
HIPC 70% Infraestructura Productiva	1.103.075,00		1.103.075,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos	40.075.960,00		40.075.960,00
Copart. Impuesto Directo Hidrocarburos	2.262.433,00		2.262.433,00
Nivelacion Impuesto Directo Hidrocarburos	28.031.051,00		28.031.051,00
Compensacion Impuesto Directo Hidrocarb.	9.782.476,00		9.782.476,00
Saldo Gestion 2015	79.536.196,01		79.536.196,01
Saldos Coparticipación Tributaria	28.994.263,64		28.994.263,64
Saldos Seguro Integral de Salud	15.744.037,71		15.744.037,71
Saldos Coparticipación Tributaria Direccion Administrativa Salud SUMI	3.265,49		3.265,49
Saldos Recursos Especificos Direccion Administrativa de Salud	7.549.736,87		7.549.736,87
Saldos Recursos Especificos	10.816.928,16		10.816.928,16
Saldos HIPC II Salud 10%	179.841,61		179.841,61
Saldos HIPC II Educacion 20%	400.418,91		400.418,91
Saldos HIPC II 70% Infraestructura Productiva	791.610,75		791.610,75
Saldos Impuestos Directos Hidrocarburos	12.848.174,21		12.848.174,21
Saldos Patentes Petroleras	1.381.332,47		1.381.332,47
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	5.762,97		5.762,97
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	2.017,50		2.017,50
Saldos de la Exprefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldos de la Embajada de Venezuela - EVO CUMPE	59.635,15		59.635,15
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	303.360,20		303.360,20
De los Anticipos Financieros	1.551.203,20		1.551.203,20
De las Cuentas por Cobrar	5.035.722,97		5.035.722,97
De las Patentes Forestales	180,00		180,00
De las Regalias Mineras	0,00	42,78	42,78
De los Financiamiento Internos	24.000.000,00		24.000.000,00
TOTAL RECURSOS	360.120.884,18	10.839.854,69	370.960.738,87





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 056/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

